

21636 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Gestora del Fondo Santander Central Hispano Ahorro 35, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 27 de abril de 2004 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, del Fondo Santander Central Hispano Ahorro 35, Fondo de Pensiones (F1162).

El Promotor del Fondo, con fecha 7 de julio 2004, acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Santander Central Hispano Dinámico Var 8 Pensiones, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las Normas de Funcionamiento del Fondo, constando en Escritura Pública de fecha 2 de septiembre de 2004, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 4º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988, (B.O.E. del 10 de noviembre), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones procede a tomar nota de la nueva denominación citada en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones.

Madrid, 30 de noviembre de 2004.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

21637 *ORDEN EHA/4215/2004, de 3 de diciembre, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.*

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos,

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 3 de diciembre de 2004.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

ANEXO

A la Orden de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de concesión de incentivos regionales

Relación de Empresas afectadas

Núm. expediente	Titular	Cantidades percibidas (Euros)	Alcance del incumplimiento — Porcentaje (Euros)	Subvención concedida (Euros)	Subvención procedente (Euros)
GU/164/P03	AC BASIC LA ALCARRIA, S.L.	0	100	413.305,81	0
TO/571/P03	INTERNACIONAL DE COMPOSITES, S.A.	0	33,33	766.524,83	511.042,10
S/282/P04	HOTEL RESTAURANTE CUELI, S.L.	0	100	158.819,28	0
C/525/P05	GALLEGA DE MECANIZADOS ELECTRONICOS, S.A. (GAMELSA)	0	100	231.389,66	0
OR/261/P05	PIZARRAS CORREXAS, S.L.	0	100	202.019,67	0
PO/643/P05	SOLVIDA SANXENXO, S.L.	0	41,67	431.982,50	251.975,39
LE/408/P07	INDUSTRIAL CIENFUEGOS, S.A.	0	100	639.326,63	0
LE/497/P07	PIZCOMPACT, S.L.	0	6,39	310.049,16	290.250,71
SG/205/P07	JAMONES ALGONA, S.L.	0	100	148.941,62	0
VA/284/P07	AMADEUS VALLADOLID, S.L.	0	1,83	227.876,30	223.703,99
SE/940/P08	LUECA, SDAD. COOP. ANDALUZA	0	3,99	103.332,60	99.209,28
A/352/P12	ANGEL TERESA HERMANOS, S.A.	0	100	188.341,84	0
A/414/P12	SUCESORES DE JOAQUIN HERRERO, S.L.	0	100	41.282,00	0
A/445/P12	PIES CUADRADOS, S.L.	0	4,78	86.104,06	81.989,60
CS/444/P12	CERAMICAS NOMDEDEU, S.A.	0	37,33	95.636,79	59.936,67
V/292/P12	INDUSTRIAS QUIRURGICAS DE LEVANTE, S.L.	0	5,34	316.848,83	299.932,39
V/436/P12	MUEBLES OLEANA, S.L.	0	6,16	91.486,95	85.850,05